



Curador urbano¹
Barranquilla

Guillermo Enrique Ávila Barragán

RESOLUCIÓN No. 08001-1-22-0178 DEL 23 DE MARZO DE 2022

“Por la cual se suspenden los términos de las actuaciones administrativas que se encuentran en curso en este despacho”

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 691 de 2020, 1783 de 2021, sus demás modificaciones y los Decretos Distritales 0212 de 2014, 156 de 2021, 0246 de 2022, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Decreto Distrital N° 0156 del 5 de agosto de 2021, fui nombrado como Curador Urbano No. 1 de Barranquilla por el señor Alcalde Distrital de Barranquilla y tomé posesión del cargo, el 7 de septiembre de 2021, según consta en Acta de la misma fecha.
2. Que mediante Decreto Distrital N° 0246 del 23 de febrero de 2022, el Alcalde Distrital de Barranquilla decretó los días 26, 27, 28 y 29 de marzo de 2022, como días cívicos en el Distrito Especial Industrial y Portuario.
3. Que teniendo en cuenta que los días 28 y 29 de marzo de 2022 son días hábiles, es necesario suspender los términos legales de las actuaciones administrativas durante esos dos días.

En virtud de lo expuesto, el Curador Urbano No. 1 de Barranquilla, en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender por los días 28 y 29 de marzo de 2022 los términos legales de todas las actuaciones administrativas que se encuentren en curso en el despacho del Curador Urbano N° 1 de Barranquilla DEIP, en virtud de lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO del Decreto distrital 0246 de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto rige a partir del 28 de marzo de 2022 y se levantará automáticamente el día 30 de marzo de 2022.

Dada en Barranquilla DEIP, a los 23 días del mes de marzo de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DocuSigned by:


GUILLERMO ENRIQUE ÁVILA BARRAGÁN
Curador Urbano N.º 1 de Barranquilla
5F58BFB2383F4C6...

Proyectó y Revisó: Abg. Irina Cabrera S.

DS

